

Dr. Alberto Bobadilla Nivela
Notario Cuarto de Guayaquil

1 CESTION DE PARTICIPACIONES QUE

2 HACE EL SEÑOR ALFONSO VANE-

3 GAS ANDRADE, CON EL ASIENTI-

4 MIENTO DE SU CONYUGE, SEÑO-

5 RA DOLORS BRITO DE VANEGRAS,

6 A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA

7 LEONOR VANEGRAS BRITO, REPRE-

8 SENTA A POR EL SEÑOR DOCTOR

9 MARIO POZO VANEGRAS; LA SE-

10 NORA TERESA VICTORIA VANE-

11 GAS DE LLON Y SEÑORA MARIA

12 NA DE JESUS VANEGRAS BRITO

13 DE BOLIVOS.=

14 QUANTIA: : \$ 150.000,00

15 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA
16 DEL ECUADOR, EL PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
17 Y NUEVE, ANTE MI, DOCTOR ALBERTO BOBADILLA NIVELA, ABOGADO, NO-
18 TARIO CUARTO DEL CANTON, COMPARECEN: POR UNA PARTE, EN CALIDAD
19 DE GEDENTES, EL SEÑOR ALFONSO VANEGRAS ANDRADE, CASADO, COMERCIAN-
20 TE Y LA SEÑORA DOLORES BRITO DE VANEGRAS, CASADA, DEDICADA A LOS
21 QUEHACERES DOMESTICOS; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE BE-
22 SIONARIAS, LA SEÑORA "ARIA LEONOR VANEGRAS BRITO, REPRESENTA-
23 DA POR EL DOCTOR MARIO POZO VANEGRAS, COMO SU APODERADO ES-
24 PECIAL; LA SEÑORA TERESA VICTORIA VANEGRAS DE LEON, CASADA, DEDI-
25 CADA A LOS QUEHACERES DOMESTICOS; Y LA SEÑORA "ARIANA DE JE-
26 SUS VANEGRAS DE BOLANOS, CASADA, DEDICADA A LOS QUEHACERES DOMES-
27 TICOS. LOS COMPARECIENTES SON ECUATRIANOS, MAYORES DE
28 EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MILAGRO Y DE TRÁN-

SITE EN GUAYAQUIL, TIENEN LA CAPACIDAD CIVIL NECESARIA
PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIENES DE CONOCER SOY
FE. BIEN INSTRUÍDOS DEL OBJETO Y RESULTADOS DE
ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROSEGUEN EN LA
FORMA QUE SE DEJA INDICADA, CON AMPLIA Y ENTERA LIBER-
TAD, PARA QUE LA OTORGUE ME PRESENTAN LA MINUTA SIGUIEN-
TE : - SEÑOR NOTARIO : EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE AUTORIZAR UNA, EN LA
QUE conste LA SESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "COMER-
CIAL VANEGAS C. LTDA" CON SUJECCIÓN A LAS DECLARACIONES QUE
SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN. PRIMERA: INTERVIENTENTES : IN-
TERVIENEN EN ESTE ACTO DE SESIÓN O TRANSFERENCIA DE PAR-
TICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "COMERCIAL VANEGAS C. LTDA." SU Domicilio
Es LA CIUDAD DE MÍLAGRO, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PRO-
VINCIA DEL GUAYAS, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ALFONSO VANE-
GAS ANDRADE, COMO SEBENTE, QUIEN LO HACE POR SUS PRO-
PIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LA SOCIE-
DAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA CON SU CONYUGE
SEÑORA BOLORES BRITO DE VANEGAS, QUIEN EN SE-
ÑAL DE ASIENTIMIENTO COMPARCE TAMBÉN A LA CE-
LEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA ; Y POR OTRA PAR-
TE, EN CALIDAD DE SESIONARIA, LAS SIGUIEN-
TES PERSONAS : MARÍA LEONOR VANEGAS BRITO,
DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, QUIEN COMPAR-
CE POR INTERMEDIO DEL SEÑOR DOCTOR MA-
RÍO POZO VANEGAS, SU APODERADO ESPECIAL

1 CUYO PODER LEGÍTIMO ACOMPAÑO PARA QUE SEA AGREGADO
2 A ESTA ESCRITURA ; TERESA VICTORIA VANEGAS DE LEÓN ,
3 ACTUALMENTE EXCLUIDA DE BIENES DE SU CÓNYUGE SEÑOR
4 FLORESTÁN LEÓN BRIONES Y QUE, POR LO TANTO, COMPARCE
5 POR SUS PROPIOS DERECHOS Y MARIANA DE JESÚS VANEGAS DE B.
6 LARES (3), QUE TAMBIÉN LO HACE POR SUS PROPIOS DERECHOS.
7 TODAS LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS , MAYORES DE EDAD
8 Y CON CAPACIDAD CIVIL PARA CONTRATAR . - SEGUNDA :
9 ANTECEDENTES : LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
10 "COMERCIAL VANEGAS U. LTDA" SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ES-
11 CRITURA PÚBLICA OTORGADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL
12 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN
13 GUAYAQUIL THELMO R. TORRES C., CON EL CAPITAL SOCIAL
14 DE CIENTO OCHENTA MIL SUCRES, QUE FUE SUSCRITO Y PAGADO
15 INTEGRAMENTE , MEDIANTE DIEZ Y OCHO APORTACIONES DE DIEZ
16 MIL SUCRES CADA UNA, DEL MODEO SIGUIENTE : EL SEÑOR AL-
17 FONSO VANEGAS ANDRADE SUSCRIBIO Y PAGO QUINCE APORTA-
18 CIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA , LO QUE DA EL TO-
19 TAL DE CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES Y LAS SEÑORAS MA-
20 RÍA LEONOR VANEGAS BRITO, TERESA VICTORIA VANEGAS
21 DE LEÓN Y MARIANA DE JESÚS VANEGAS BRITO, CADA U-
22 NA, SUSCRIBIERON Y PAGARON UNA APORTACION DE DIEZ MIL SU-
23 CRES, COMPLETANDO ASÍ TREINTA MIL SUCRES QUE SUMADOS A
24 LOS CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES DEL SOCIO PRIMERA-
25 MENTE NOMBRADO, DAN EL TOTAL DE CIENTO OCHENTA MIL
26 SUCRES , QUE CORRESPONDE AL CAPITAL SOCIAL. LA ESCRITURA
27 DE CONSTITUCIÓN , FUE INSCRITA EL DOS DE DICIEMBRE DE
28 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE , EN EL REGISTRO MERCANTIL

 docE

CORRESPONDIENTE .- TERCERA : CESIÓN o TRANSFERENCIA DE PAR-

1 PARTICIPACIONES : EL SEÑOR ALFONSO VANEGAS ANDRADE ,
2 PROPIETARIO DE QUINCE PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ
3 MIL SUCRES CADA UNA , HA RESUELTO , LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE
4 CEDER o TRANSFERIR TALES PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LAS OTRAS SOCIAS DE LA COMPAÑIA, CON CUYO FIN
5 HA OBTENIDO , CON FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
6 SETENTA Y NUEVE, EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LA JUNTA
7 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, COMO ASI CONSTA DEL
8 ACTA Y CERTIFICACIÓN RESPECTIVAS , QUE TAMBIÉN ABJUNTO PARA
9 QUE SEAN INCORPORADAS EN ESTA ESCRITURA DE CESIÓN o TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, COMO DOCUMENTOS HABILITANTES.
10 LA CESIÓN o TRANSFERENCIA DE LAS QUINCE PARTICIPACIONES ANTES MENCIONADAS , LAS HACE EL SEÑOR ALFONSO VANEGAS ANDRADE DEL modo SIGUIENTE : CINCO PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA Y QUE DA UN TOTAL DE CINCUENTA MIL SUCRES, A FAVOR DE MARÍA LEONOR VANEGAS BRETO, CESIÓN QUE LA HACE POR INTERMEDIO DEL SEÑOR DOCTOR MARIO POZO VANEGAS , APODERADO ESPECIAL DE AQUELLA ; CINCO PARTICIPACIONES , DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, EN FAVOR DE TERESA VICTORIA VANEGAS DE LEÓN , EXCLUIDA DE BIENES Y QUE DAN UN TOTAL DE CINQUENTA MIL SUCRES ; Y CINCO PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA , QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL SUCRES,
24 EN FAVOR DE MARIANA DE JESÚS VANEGAS DE BOLANOS . EL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS o TRANSFERIDAS SON QUINCE POR UN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES .-
27 CUARTA : ACEPTACIÓN: LAS PERSONAS DESIGNADAS EN LA CLÁUSULA

I

ANTERIOR, TODAS LAS SOCIAS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

1 LIMITADA "COMERCIAL VANEGAS C. LTDA", MANIFIESTAN QUE
 2
 3 ACEPTAN LA GESTIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE
 4 EN FAVOR DE LAS MISMAS HACE EL SOCIO SEÑOR ALFONSO VA-
 5 NEGRAS ANDRADE, EN LA PROPORCIÓN Y CONDICIONES ANTES
 6 MENCIONADAS, LEJANDO EXPRESAMENTE ACLARADO QUE, CO-
 7 MO CONSECUENCIA DE ESTE ACTO, NADA SE DEBEN ENTRE SI
 8 CEDENTE Y CESIONARIAS, HABIENDO PAGADO ÉSTAS EL CO-
 9 RRESPONDIENTE VALOR, INTEGRAMENTE EN DINERO EFECTIVO Y
 10 QUE LO TIENE RECIBIDO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EL CE-
 11 DENTE. POR SU PARTE, EL DOCTOR MARIO POZO VANEGAS,
 12 COMO APODERADO ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA LEONOR
 13 VANEGAS BRITO, ACEPTE, TAMBIÉN LA CESIÓN O TRANSFE-
 14 RENCIA DE PARTICIPACIONES HECHA A FAVOR DE SU PODER-
 15 DANTE POR EL SEÑOR ALFONSO VANEGAS ANDRADE.- AGREGUE,
 16 USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE
 17 SEAN NECESARIAS PARA DAR VALIDEZ A ESTA ESCRITURA. FIR-
 18 MADO) FRANCISCO DURÁN HIDALGO. ABOGADO. REGISTRO QUI-
 19 NIENTOS SETENTA Y OCHO // HASTA AQUÍ LA MINUTA, EN LA
 20 CUAL SE RATIFICAN LAS PARTES, POR LO QUE Y POR HABERSE
 21 CUMPLIDO, ADÉMÁS, CON LOS REQUISITOS PREVIOS, ES ELEVADA
 22 A ESCRITURA PÚBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS JURÍDICOS
 23 PERTINENTES. CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR., PODER ES-
 24 PECIAL NÚMERO BOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO. EN LA CIUDAD
 25 DE NUEVA YORK, ESTADO Y Condado del mismo nombre, Es-
 26 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
 27 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ANTE M^s, CON-
 28 TRALMIRANTE (RETIRADO) RAMÓN ALBÁN SEMANATE, CÓNSUL GE-

NERAL DE PRIMERA DEL ECUADOR EN ESTA CIUDAD, COMPARCE

LA SEÑORA MARÍA LEONOR VANEGAS BRITO DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA DOMICILIADA EN NUE-
VA YORK CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, CEDULA DE IDEN-
TIDAD NÚMERO CERO, NUEVE, CERO, CERO, NUEVE, SIETE,
DOS, CERO UNO, NUEVE, LEGALMENTE CAPAZ, A QUIEN CONOZ-
CO, EN USO DE SU LEGITIMO DERECHO, MANIFIESTA SU VE-
LUNTAD DE CONFERIR PODER ESPECIAL A FAVOR DEL DOCTOR
MARIO POZO VANEGAS PARA LO CUAL, CON EL OBJETO DE QUE
ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, PRESENTA EL TEXTO DE LA MI-
NUTA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "SEÑOR CONSUL:
Yo, MARÍA LEONOR VANEGAS BRITO, OTORGO PODER ESPECIAL AL
DOCTOR MARIO POZO VANEGAS PARA QUE A MI NOMBRE Y EN
MI REPRESENTACIÓN INTERVENGA EN TODOS LOS ACTOS Y GES-
TIONES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE SOCIA DE LA COM-
PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMERCIAL VANEGAS C.
LTDA." QUE TIENE SU SEDE SOCIAL EN LA CIUDAD DE MILA-
GRO. LE CONFIERO LA FACULTAD DE QUE ME REPRESENTE EN
LAS JUNTAS DE SOCIOS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE
SE CELEBREN CON LAS MISMAS FACULTADES, DEBERES Y DERE-
CHOS, COMO SI ESTUVIERE PERSONALMENTE PRESENTE Y COMO LO
MANDAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, QUEBANDO, EN
CONSECUENCIA, MI APoderado, FACULTADO PARA AUTORIZAR CON
SU VOTO LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE QUA-
QUIERA DE LOS SOCIOS DESEARÉ HACER, CONFORME LO ESTABLE-
CEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY DE COMPAÑIAS. LO
AUTORIZO PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS DE CESIÓN DE PAR-
TICIPACIONES A FAVOR SUYO, ETCETERA. ADENÁS, LE CONFIERO A

MIS APÓDEROS LAS FACULTADES QUE SON COMUNES A LOS
1 PROCURADORES Y EN ESPECIAL LAS FACULTADES A QUE SE RE-
2 FIERE EL ARTICULO CINCUENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
3 CIVIL, A FIN DE QUE NO SEA LA FALTA DE AUTORIZACIÓN LA
4 QUE OBSTE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO". HASTA
5 AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN FIEL DEL DOCUMENTO PRESENTADO. PARA
6 ESTE ATTESTAMIENTO SE OBSERVARON LAS SOLEMNIDADES LEGALES DEL
7 CASO Y LEÍDA QUE LE FUE, INTEGRAMENTE, POR MI EL CONSUL GE-
8 NERAL, LA PODERANTE SE RATIFICÓ Y FIRMO CONMIGO EN UNIDAD
9 DE ACTO, DE TODO LO QUAL Doy FE. F) MARÍA L. VANEGAS BRITO.
10 CERTIFICO EN DEBIDA Y LEGAL FORMA QUE LA ANTERIOR ES COPIA
11 FIEL Y TEXTUAL DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PRO-
12 TOCOLIZADO EN EL LIBRO DE PODERES QUE, DE CONFIRMARSE CON LA
13 LEY, LLEVA A SU CARGO ESTE CONSulado GENERAL, EN MÉRITO BE
14 LO QUAL, CONFERO ESTA PODERANCIAS. NUEVA YORK, DÍA DE BE
15 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. F) DOCTOR FRAN-
16 CISCO SUESCUM C. CONSUL ADJUNTO DEL ECUADOR.- REPÚBLICA DEL
17 ECUADOR. OFICINA GUAYAQUIL. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
18 LEGALIZACIÓN MIL NOVECIENTOS ochenta y ocho. GUAYAQUIL, DIEZ
19 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. CERTIFICO QUE LA
20 FIRMA PRECEDENTE DEL DOCTOR FRANCISCO SUESCUM, CONSUL DEL
21 ECUADOR EN NUEVA YORK ES AUTÉNTICA. F) GUILLERMO CEBEÑO
22 CAMACHO.- DE TIFICARO QUE ACREDITA QUE LA JUNTA GENERAL
23 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMERCIAL VANEGAS C. LTD."
24 DIO SU CONSENTIMIENTO UNANIME PARA LA TRANSFERENCIA DE PAR-
25 TICACIONES. CERTIFICO: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN
26 EL ARTICULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑIAS, TENGO
27 A BIEN CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO-

C¹O²S DE LA C³OMPA⁴ÑA DE R⁵E⁶S⁷A B⁸E⁹R¹⁰ABILIDAD L¹¹IMITADA "C¹²OMERCIAL VA-
NEGAS C. LTDA" EN SESI¹⁴N CELEBRABA EL S¹⁵ÁBADO D¹⁶CE DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, A PARTIR DE LAS ONCE DE
LA MAÑANA , DIÓ SU CONSENTIMIENTO UNÁNIME PARA QUE EL SEÑOR
ALFONSO VANEGAS ANDRADE , PROPIETARIO DE QUINCE PARTICI-
PACIONES SOCIALES DE DIEZ MIL SUCRES CABA UNA, CEDA O TRANS-
FIERA LAS MISMAS A LAS OTRAS SOCIAS , DEL M¹⁸DO SIGUIENTE :
A FAVOR DE LA SOCIA "ARIA LEONOR VANEGAS ORITO, QUE EN LA
JUNTA ESTUVO REPRESENTADA POR EL DOCTOR MARIO POZO VANEGAS EN
SU CALIDAD DE ALCERADO ESPECIAL, CINCO PARTICIPACIONES DE
DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; A FAVOR DE LA SOCIA TERESA VICTORIA
VANEGAS DE LEÓN, CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ MIL
SUCRES CADA UNA ; Y , A FAVOR DE LA SOCIA MARIANA DE
JESÚS VANEGAS ORITO , CINCO PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL
SUCRES . CABA UNA . EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE LAS REFE-
RIDAS SOCIAS , SON PROPIETARIAS DE SEIS PARTICIPACIONES SO-
CIALES DE DIEZ MIL SUCRES CABA UNA , LAS QUE SUMADAS , DAN UN
TOTAL DE DIEZ Y OCHOS PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CA-
BA UNA, POR UN TOTAL DE CIENTO AGHENTA MIL SUCRES , QUE ES
EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA SUSCRITO Y
PAGADO INTEGRAMENTE . MILAGRO , MAYO CATÓRCE DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTA Y NUEVE .- F) TERESA VICTORIA VANEGAS DE
LEÓN . GERENTE - SECRETARIA .- ACTA DE LA SESI¹⁸N DE JUNTA GE-
NERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "C¹²OMERCIAL VANEGAS C. LTDA."
EN LA CIUDAD DE MILAGRO, CANTON DEL MISMO NOMBRE , PROVINCIA
DEL GUAYAS, HAY SÁBADO D¹⁶CE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE-
TENTA Y NUEVE, A LAS ONCE DE LA MAÑANA Y EN EL LOCAL DE
LA C³OMPA⁴ÑA "C¹²OMERCIAL VANEGAS C. LTDA." UBICADO EN LAS

CALLES GARCIA MORENO MIL TRES CIENTOS Y RODAFUERTE , SE

1 REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA,
 2 PRESIDIDA POR EL DOCTOR MARIO POZO VANEGAS, QUIEN CONCURRE
 3 COMO APoderado ESPECIAL DE LA SEÑORA MARIA LEONOR VANEGAS
 4 BRITO, CUYO PODER, DESDAMIENTE AUTENTICADO, SE PRESENTA
 5 EN ESTA JUNTA Y SE ORDENA ARCHIVARLO . COMO SECRETARIA,
 6 ACTUA LA SEÑORA TERESA VICTORIA VANEGAS DE LEON, QUIEN DES-
 7 SEMPEÑA , TAMBIEN, LAS FUNCIONES DE GERENTE EN ESTA JUNTA
 8 SE ENCUENTRA REUNIDO TODO EL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA
 9 COMPAÑIA, REPRESENTADO POR LOS SOCIOS : ALFONSO VANEGAS AN-
 10 BRADE , PROPIETARIO DE QUINCE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL
 11 SUCRES CABA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA
 12 MIL SUCRES ; MARIA LEONOR VANEGAS BRITO, REPRESENTADA POR
 13 SU APoderado DOCTOR MARIO POZO VANEGAS, QUIEN ES PROPIE-
 14 TARIO DE UNA PARTICIPACION DE DIEZ MIL SUCRES; TERESA VIC-
 15 TORIA VANEGAS DE LEON, PROPIETARIA DE UNA PARTICIPA-
 16 CIÓN DE DIEZ MIL SUCRES Y MARIANA DE JESUS VANEGAS
 17 BRITO , PROPIETARIA TAMBIEN DE UNA PARTICIPACION DE DIEZ
 18 MIL SUCRES, TODOS LO CUAL DAN UN TOTAL DE CIENTO ochenta MIL
 19 SUCRES , QUE ES EL MONTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y
 20 QUE ESTA PAGADO. LA PRESENCIA DEL DOCTOR MARIO POZO
 21 VANEGAS , COMO APoderado DE LA SOCIA SEÑORA MARIA LEONOR
 22 VANEGAS BRITO , ES ACEPTADA POR LA JUNTA , LA QUE ADemas
 23 LE PIDE QUE PRESIDA LA JUNTA , COMO EN EFECTO ASI ES
 24 HACE DE INMEDIATO HACE USO DE LA PALABRA AL PRESI-
 25 DENTE Y LUEGO DE AGRADECER LA DISTINCION DE QUE ES PRINCI-
 26 JETO , HACE SABER A LOS SOCIOS QUE EL MOTIVO PRinci-
 27 PAL Y UNICO DE LA JUNTA ES EL HACERLES CONOCER Y
 28

SU VEZ RESOLVER, SOBRE EL PEDIDO QUE HA FORMulado EL Socio.

SR ALFONSO VANEGAS ANDRADE, EN EL SENTIDO DE QUE LA JUNTA LE AUTORIZICE GEDER O TRANSFERIR, EN BENEFICIO DE LAS OTRAS SOCIAS, LAS QUINCE PARTICIPACIONES QUE PASEE EN LA COMPAÑIA, OFRECIENDO HACERLO A RAZÓN DE CINCO PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, A LAS SOCIAS MARÍA LEONOR VANEGAS BRITO, REPRESENTADA POR SU APÓDERADO DOCTOR MARIO POZO VANEGAS; TERESA VICTORIA VANEGAS DE LEÓN Y MARIANA DE JESÚS VANEGAS BRITO. EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS PRESENTES DAN SU ACEPTACIÓN Y LUEGO DE DISCUTIR EL ÚNICO PUNTO QUE HA MOTIVADO SU CONVOCATORIA, LA JUNTA UNÁNIMEMENTE RESUELVE: DAR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL SOCIO SEÑOR ALFONSO VANEGAS ANDRADE, PROPIETARIO DE QUINCE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, TRANSIERA LA TOTALIDAD DE DICHAS PARTICIPACIONES A LAS OTRAS SOCIAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: MARÍA LEONOR VANEGAS BRITO, POR INTERMEDIO DE SU APÓDERADO MARIO POZO VANEGAS, CINCO PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; TERESA VICTORIA VANEGAS DE LEÓN, CINCO PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; Y A LA SOCIA MARIANA DE JESÚS VANEGAS BRITO, CINCO PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. TERMINADO ESTE ASUNTO Y POR NO EXISTIR OTRO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA QUE SE PROCEDA A LA REDACCIÓN DE ESTA ACTA LA QUE UNA VEZ HECHA, SE REESTALA LA JUNTA; SE DA LECTURA DE TAL ACTA Y SE LA APRUEBA POR UNANIMIDAD Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. FIRMAN LA PRESENTE ACTA, LOS CONCURRENTES, PERO EL DOCTOR MARIO POZO

Dr. Alberto Bobadilla Nivela
Notario Cuarto de Guayaquil

VANEGAS LO HACE A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA LEONOR VANE-

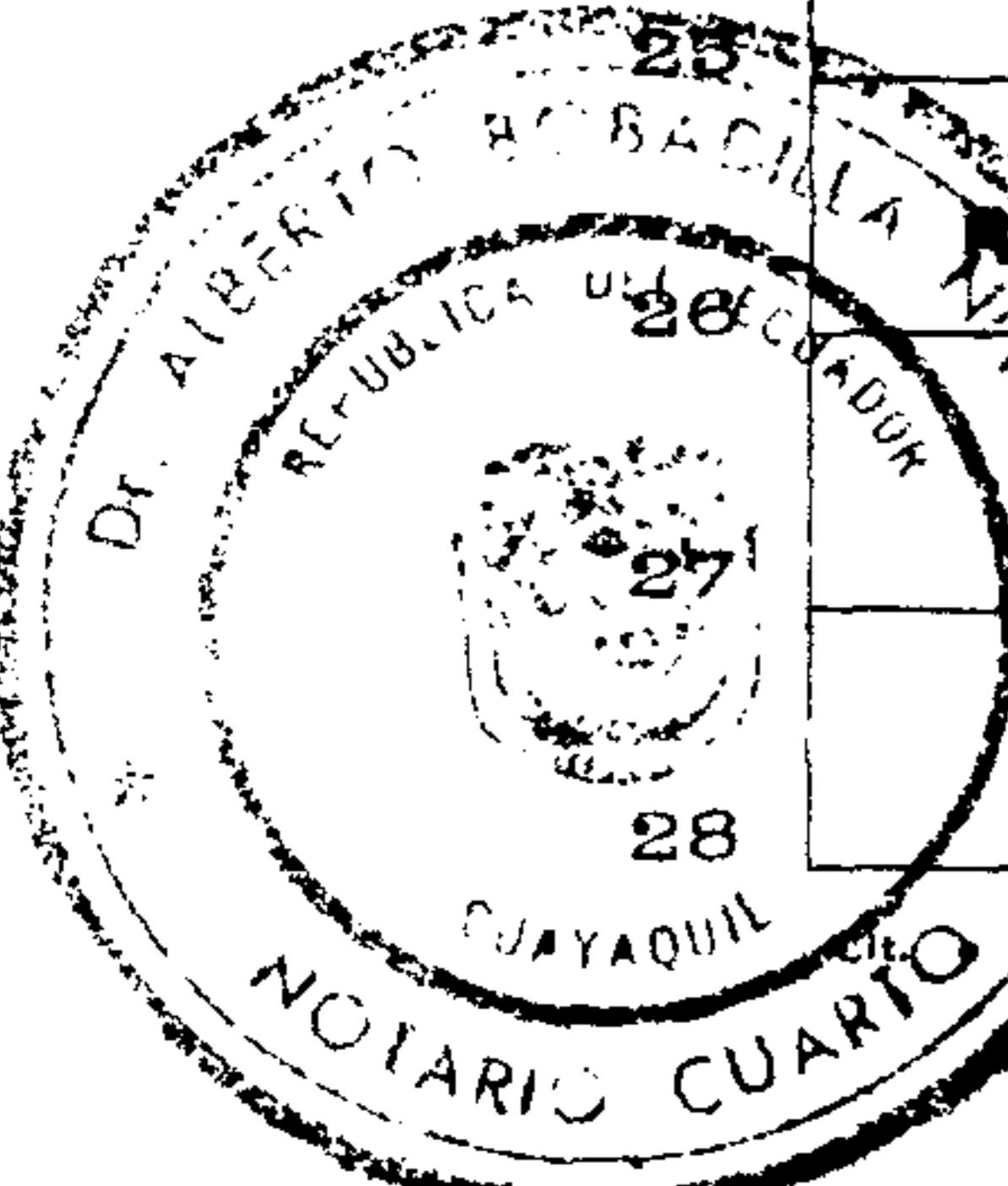
1 GAS BRITO, COMO SU APODERADO, COMO LO DISPONEN LOS ARTICU-
 2 LOS CIENTO VEINTE Y UNO Y DOSCIENTOS ECHENTA DE LA LEY
 3 DE COMPAÑIAS CODIFICADA . F) DR. MARIO POZO VANEGAS , APODE-
 4 RADO DE MARIA LEONOR VANEGRAS BRITO. PRESIDENTE. B) ALFON-
 5 SO VANEGRAS ANDRADE. SOCIO.- F) MARIANNE JESUS VANEGRAS BRITO.
 6 TSO.- SOCIO. F) TERESA VICTORIA VANEGRAS DE LEON. GERENTE- SE-
 7 CRETARIA . - LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ESCRITURA DE PRIN-
 8 CIPIO A FIN Y EN ALTA VOZ, POR MI, EL NOTARIO, A LOS COMPA-
 9 RECIENTES, ESTOS LA APRUEBAN, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN
 10 ELLA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO,
 11 EL NOTARIO DE TODO LO CUAL VOY FE.- EN ESTE ESTADO , COMO
 12 LA SEÑORA DOLORES BRITO DE VANEGRAS NO SABE FIRMAR , SE-
 13 SIGNA PARA QUE LO HAGA, POR ELLA, AL SEÑOR TONY EDUAR-
 14 DO DURÁN BRITO. VUELVO A DAR FE .- FIRMADO) TERESA VA-
 15 NEGRAS DE LEÓN. C. DE C. 09-01171306 .- C.T. 250364 .- F)
 16 ALFONSO VANEGRAS A. C. DE C. 0900957432 .- C.T. 250365 .-
 17 RUC . 0990036136001 .- F) MARIANA DE JESÚS VANEGRAS DE BO-
 18 LAÑOS .- C. DE C. 0900972175 .- C.T. 250363 .- HAY UNA HUE-
 19 LLA DIGITAL DE LA SEÑORA DOLORES BRITO DE VANEGRAS .-
 20 F) M. POZO V.- C. DE C. 0904714300 , - C.T. 344593 .- F)
 21 DOCTOR ALBERTO BOBADILLA NIVELA. NOTARIO .
 22
 23
 24

SE STORGÉ ANTE MI. EN FE DE ELLO, CONFIE-

ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN

GUAYAQUIL, EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-

DENTA Y NUEVE . -



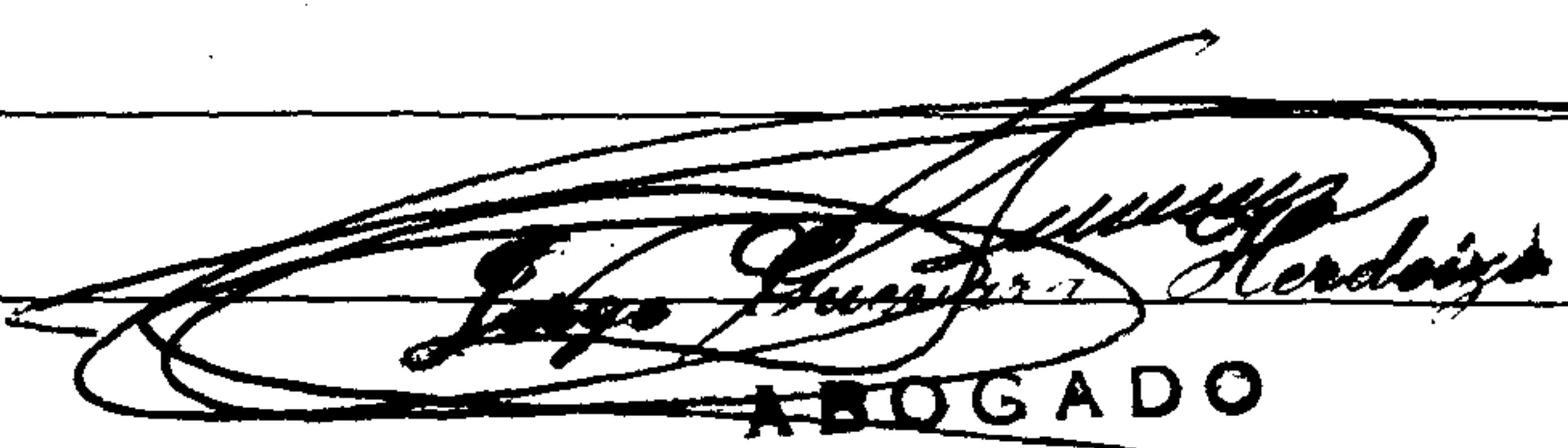
Dr. Alberto Bobadilla Nivela
Notario Cuarto de Guayaquil

1
2 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
3

4 CERTIFICO: Que la Géssica de Portici foseio es
5 que antecede, se encuentra inscrita con el
6 No. 22 del Registro correspondiente y
7 anotada bajo el No. 936 del Reportario:

8 Milagro, 8 Junio de 1979
9

10 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

11 
12 ABOGADO



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28